



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En Lampa, a 05 de mayo de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA**, R.U.T. N°76.830.090-9, representada por **JARIEL MELIZ TORRENS**, Cédula de Identidad N°14.757.769-9, todos domiciliados en Luis Alberto Cruz n°1165, comuna de Renca, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente **CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LICITACIÓN 1271359-33-LP25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 25 de febrero de 2025 a Licitación Pública “**ID 1271359-33-LP25: CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**”. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N°314 con fecha 22 de abril del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del contrato suministro de medicamentos para esta Corporación, con el proveedor **FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA. R.U.T. N° 76.830.090-9**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es abastecer a la Droguería Comunal, los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) de la comuna de Lampa, destinados a la utilización de tratamiento médico para usuarios. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°314 de fecha 22 de abril del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA** por un monto ascendente de licitación de \$17.907.488.- IVA Incluido (diecisiete millones novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR		76.830.090-9	
NOMBRE PROVEEDOR		Caribbean Pharma SpA	
TIEMPO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS		1 a 2	
MONTO ADJUDICADO NETO		\$15.048.310,00	
MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO		\$ 17.907.488,90	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	PRESENTACION DE VENTA	VALOR UNITARIO NETO (1 FRASCO/ 1 COMP./ 1 TUBO)
9	DOMPERIDONA RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA 10 MG	CAJA X 20 COMP.	\$26,00
11	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA X 150 COMP.	\$53,00
14	FERROSO (SULFATO) SOLUCION PARA GOTAS ORALES 125MG / ML	CAJA X 1 FRASCO	\$2.650,00
15	GLICERINA SUPOSITARIO 3,5 G	CAJA X 10 SUPOSITARIOS	\$215,00
16	ISOSORBIDA (DINITRATO) 10 MG	CAJA X 1005 COMP.	\$19,00
17	KETOPROFENO CM 50 MG	CAJA X 20 COMP.	\$42,00
18	KETOROLACO CM 10 MG	CAJA X 10 COMP.	\$43,00
23	METAMIZOL (SODICO) 300 MG	CAJA X 300 COMP.	\$25,00
29	MODAFINILO 100 MG	CAJA X 30 COMP.	\$327,00
33	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100,000 UI / ML	CAJA X 1 TUBO	\$23.076,00
34	OMEPRAZOL AMPOLLA 40MG	AMPOLLA X 1	\$815,00
38	PICOSULFATO DE SODIO GOT 7,5 MG/ ML	CAJA X 1 GOTARIO/ FRASCO	\$2.407,00
39	PREDNISONA 20 MG	CAJA X 20 COMP.	\$67,00
43	TOBRAMICINA/DEXAMETASONA 3MG/1MG/1ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO DE 3 A5 ML	CAJA X 1 GOTARIO/ FRASCO	\$3.076,00
44	TRAMADOL (CLORHIDRATO) SOLUCION ORAL PARA GOTAS 100 MG / ML	CAJA X 1 GOTARIO/ FRASCO	\$1.061,00
45	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL SUSPENSION ORAL 100 G / 100 ML	CAJA X 1 FRASCO/ JBE.	\$2.307,00
55	CICLOPIROXOLAMINA 1% CREMA	CAJA X 1 TUBO	\$12.287,00
61	DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDO	CAJA X 10 COMP.	\$153,00
64	FLUCONAZOL 150 MG COMPRIMIDO	CAJA X 4 CAPS.	\$265,00
66	HIDROCORTISONA 1% CREMA	CAJA X 1 TUBO	\$1.461,00
67	HIDROXICINA 10 MG/5 ML JARABE	CAJA X 1 FRASCO/ JBE.	\$2.769,00
70	KETOCONAZOL 2% SHAMPOO	CAJA X 1 FRASCO 100ML.	\$6.475,00
71	LEVOCETIRIZINA 2,5 MG/5ML JARABE	CAJA X 1 FRASCO 100ML.	\$2.461,00
73	LEVOCETIRIZINA 5 MG/ML GOTAS	CAJA X 1 GOTARIO/ FRASCO	\$3.039,00
74	METRONIDAZOL 0,75 % GEL	CAJA X 1 TUBO	\$1.692,00
77	TACROLIMUS 0,03% UNGUENTO	CAJA X 1 TUBO	\$13.076,00
79	TERBINAFINA 1% CREMA	CAJA X 1 TUBO	\$861,00
80	TERBINAFINA 250 MG COMPRIMIDO	CAJA X 30 COMP.	\$92,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes



a Licitación “ID: **1271359-33-LP25**”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor una suma total de hasta \$17.907.488.- IVA Incluido (diecisiete millones novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución de adjudicación N°314 con fecha 22 de abril del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al Certificado de fianza N° 208006WEB de fecha 30 de abril del 2025, emitida por la entidad bancaria FINFAST S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 895.374.- (ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos), correspondiente al 5% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: “**CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ID: 1271359-33-LP25**”, con fecha de término el día 30 de abril del 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución de adjudicación N°214 con fecha 22 de abril del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **FARMACÉUTICA CARIBBEAN SPA**, en la Cuenta Corriente N°176-02640-01, del Banco de Chile, con registro al correo electrónico lsanchez@caribbeanpharma.cl.

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 o cuando acabe el presupuesto destinado a este servicio, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIX de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica por parte de La Corporación. Será realizada por el Encargado/a de Droguería Comunal.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **JARIEL MELIZ TORRENS**, Cédula de Identidad N°14.757.769-9, para representar a la empresa **FARMACÉUTICA CARIBBEAN SPA**, consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fecha 31 de marzo del 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Leído, se ratifica y firman:

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

JARIEL MELIZ TORRENS
FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA


PTC/dgt/fpm/cmvt/trc.

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - FARMACÉUTICA CARIBEAN SPA. – 2025.